

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





RESOLUCIÓN No 015 FECHA ENERO 11 DE 2017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.265.507 de Manizales, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Recolección.

B- Oue una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 12 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor **ARTICULO PRIMERO:**

CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2.015 al 11 de

noviembre de 2.016.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el ARTICULO SEGUNDO:

16 de enero al 3 de febrero de 2.017, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores **ARTICULO TERCERO:**

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación. **ARTICULO QUINTO:**

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General



Edificio CAM piso 1 PBX (6) 332 21 09 Dosquebradas - Risaralda

www.serviciudad.gov.co

DOSQUEBRADAS Compromiso de Todos